

Un golpe a la cátedra: la decisión de la Contraloría y la reforma de fortalecimiento al Sernac

"...Si bien no es fácil vislumbrar un escenario claro, concordamos con lo que públicamente ha trascendido desde el gobierno, en cuanto a que lo más probable es que el Presidente no se 'conforme' con la decisión de Contraloría y decida enviar los antecedentes del proyecto de ley al TC (...), a fin de que sea este tribunal el que resuelva la controversia sobre el texto legal definitivo..."

Viernes, 04 de mayo de 2018 a las 13:32



María José Martabit y Constanza Hube

Un nuevo capítulo de la historia del proyecto de ley que fortalece al Sernac se escribió esta semana. La Contraloría General de la República representó el decreto promulgatorio del proyecto por contener normas que el Tribunal Constitucional (TC) ya había declarado inconstitucionales en sentencia previa.

En efecto, el 18 de enero pasado, y en medio de gran expectativa, el TC realizó el respectivo control preventivo al proyecto, tras lo cual decidió eliminar tanto las facultades sancionatorias y normativas como la potestad de solicitar información a otras entidades públicas.

Sin duda este proyecto ha recorrido un largo camino y se ha visto envuelto en un halo de incertidumbre tras el fallo del Tribunal Constitucional, su aprobación y salida del Congreso y finalmente el ingreso del decreto promulgatorio en Contraloría. Este escenario se ha generado por la existencia de incongruencias entre lo fallado por el TC —que declaró inconstitucional las facultades jurisdiccionales sancionatorias— y el texto legal aprobado por el Congreso, que mantuvo las referidas facultades. Como es sabido, dichas inconsistencias se plasmaron en el decreto promulgatorio que fue representado por la Contraloría al señalar que ciertas disposiciones “no guardan coherencia con el resto del articulado”. Esta representación no hizo más que reestablecer el imperio del derecho al evitar que se promulgara un proyecto de ley con disposiciones declaradas inconstitucionales por el propio TC e impidiendo, a su vez, futuras disputas innecesarias en relación con la aplicación de la ley.

Al tratarse de un escenario legal sin precedentes, han surgido una serie de interrogantes sobre el futuro de este proyecto de ley y que es posible resumir en las siguientes alternativas: i) que el Presidente de la República decida reformular el decreto promulgatorio eliminando derechamente las normas declaradas inconstitucionales por el TC; ii) que Contraloría remita los antecedentes al tribunal a fin de que este emita un nuevo pronunciamiento en el que reafirme la inconstitucionalidad de esas disposiciones o, iii) que, como ciertos académicos han planteado, el proyecto de ley sea enviado nuevamente al Congreso a fin de que se le hagan modificaciones o se envíe una ley corta que perfeccione sus deficiencias y se ajuste a las directrices del actual gobierno.

El Ministerio de Economía señaló que se tomarán el plazo legal para analizar los antecedentes y decidir sobre el camino que seguirá el proyecto. Si bien no es fácil vislumbrar un escenario claro, concordamos con lo que públicamente ha trascendido desde el gobierno, en cuanto a que lo más probable es que el Presidente no se “conforme” con la decisión de Contraloría y decida enviar los antecedentes del proyecto de ley al TC (trámite para el que tiene un plazo de diez días), a fin de que sea este tribunal el que resuelva la controversia sobre el texto legal definitivo, determinando si, efectivamente, las normas que el contralor representó son aquellas que el TC ya declaró como inconstitucionales.

Esta solución nos permite pronosticar con bastante seguridad el contenido y tenor de un segundo pronunciamiento del TC, el cual no podría sino alinearse con lo ya sentenciado respecto de las facultades en comento. Tal escenario permitirá zanjar la controversia generada en torno a la tramitación y contenido del proyecto de ley, sin necesidad de que este regrese al Congreso o se dicte una nueva ley, con lo que se podrá dar inicio a los trámites de promulgación y publicación que con tanta expectativa esperan no solo consumidores y empresarios, sino que académicos y distintos sectores políticos.

Sea cual sea el camino que se tome y el tiempo que tarde, se espera que el proyecto de fortalecimiento del Sernac sea finalmente promulgado y publicado, dejando atrás la inclusión de las disposiciones jurisdiccionales, sancionatorias, normativas y la potestad de solicitar información a otras entidades públicas, declaradas inconstitucionales por el TC.

No cabe duda que cualquiera de las opciones que el Ejecutivo elija para continuar con la tramitación sentará un precedente importante, tanto desde el punto de vista del proyecto de ley mismo, como desde una perspectiva institucional.

* *María José Martabit Sagredo y Constanza Hube Portus son asociadas de Carey.*